

**ACTA NUMERO VEINTIUNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día **diecisiete de AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE**. Convocados y presididos por el Señor Alcalde Municipal Don José Elenilson Leonzo Gallo, con la asistencia del Síndico Municipal, Señor José Elías Ponce Hernández; Regidores Propietarios, Señores: René Abel Berrios, primer Regidor, Ana Maribel Alvarado, Segunda Regidora, Gilbert Neffer Hernández Hernández, Tercer Regidor y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor. Regidores Suplentes, Señores: José Armando Cáceres Sánchez, Primer Regidor, Griseld Lilibeth Méndez de Rivera, Segunda Regidora, Kriscia Lorena Parada Granados, Tercera Regidora y Martha Lilian Hernández de Romero, Cuarta Regidora; acompañados por Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez, Secretaria Municipal; Declarada abierta la sesión, el Alcalde Municipal, Señor José Elenilson Leonzo Gallo, dio las palabras de bienvenida posteriormente se dirigió la Oración al creador para que seguidamente el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, tomó los Acuerdos que se detallan a continuación:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, visto y analizada la carpeta técnica, para la ejecución del proyecto: AMI: **“PERFORACION DE POZO DE AGUA, EN COLONIA NUEVO AMANECER, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**, presentada por el Ingeniero: Francisco Antonio Aguirre Gallo, Admitida por la municipalidad, a entera satisfacción. **POR TANTO:** El Suscrito Gobierno Local en uso de sus facultades de autonomía y en base a la facultad legal concedida en el numeral 5 del artículo 31 del Código Municipal y literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica antes aludida en el presente acuerdo; II) Ejecutar el proyecto: AMI: **“PERFORACION DE POZO DE AGUA, EN COLONIA NUEVO AMANECER, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**, por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 34/100 US DOLARES (\$47,960.34)**, bajo la modalidad de **LIBRE GESTION** y financiado con el fondo de **“TMI: Emergencia Nacional, ocasionados por PANDEMIA, Desastres Naturales o climatológicas”**, III) Se autoriza a la Jefa de

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de esta Municipalidad para que realice las respectivas convocatorias a personas naturales o jurídicas, mediante los mecanismo correspondientes, para que presenten sus ofertas económicas para la ejecución del proyecto en referencia, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en la carpeta técnica. IV) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación para el pago de la carpeta antes descrita, por el valor de un mil trescientos cincuenta y nueve 89/100 US dólares, (\$1,359.89). Certifíquese, Comuníquese. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de conformidad al numeral 3 del artículo 30 del Código Municipal y artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS ECONOMICAS;** a los siguientes señores: José Elías Ponce Hernández, como Síndico Municipal y a honores como Administrador de Contrato; Rene Abel Berrios y José Armando Cáceres como miembros del Concejo Municipal; Ludwin Lucio Hernández Umanzor, Analista Financiero; Emilia Dinora Benítez de Ochoa, Jefe de UACI.; Maritza Estela Ventura Canales, como miembro de la comunidad: Colonia Nuevo Amanecer, Cantón La Leona y Rolando Antonio Avalos Portillo, como experto en la materia; con el propósito de evaluar las ofertas técnicas y económicas de los participantes en el proceso de Libre Gestión /2020/AMI, del proyecto: AMI: **“PERFORACION DE POZO DE AGUA, EN COLONIA NUEVO AMANECER, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**, De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario se abstienen y salvan su voto. Comuníquese. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal visto y analizada la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“AMI, SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL HACIA LA CALLE EL ESTERON, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**, presentada por la empresa: Constructora e Inversiones Pineda, s.a. de c.v., Admitida por la municipalidad, a entera satisfacción.



como experto en la materia; con el propósito de evaluar las ofertas técnicas y económicas de los participantes en el proceso de Libre Gestión /2020/AMI, del proyecto: **AMI: SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL HACIA LA CALLE EL ESTERON, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION**". De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario se abstienen y salvan su voto. Comuníquese. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal visto y analizada la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: AMI: **"AMI: Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en Calle que conduce a Caserío El Caulotillo, Cantón El Carao, Municipio de Intipuca, Departamento de La Unión"**, presentada por la empresa: ALIANZA GROUP, S.A. DE C.V., admitida por la municipalidad, a entera satisfacción. **POR TANTO:** El Suscrito Gobierno Local en uso de sus facultades de autonomía y en base a la facultad legal, concedida en el numeral 5 del artículo 31 del Código Municipal y literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría PCN, **ACUERDA: I)** Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica antes aludida en el presente acuerdo; **II)** Ejecutar el proyecto: **"AMI: Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en Calle que conduce a Caserío El Caulotillo, Cantón El Carao, Municipio de Intipuca, Departamento de La Unión"**, por un monto de: cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno 71/100 US dólares, (\$48,641.71); bajo la modalidad de **LIBRE GESTION** y financiado con fondos de Emergencia Nacional, ocasionados por PANDEMIA, Desastres Naturales o climatológicas. Y **III)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de esta entidad para que realice las respectivas convocatorias a personas naturales o jurídicas, mediante los mecanismo correspondientes, para que presenten sus ofertas económicas para la **ejecución del proyecto** en referencia, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en la carpeta técnica. **IV)** Se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de: dos mil trescientos cincuenta y nueve 12/100 US dólares, (\$2,359.12; correspondiente al costo de elaboración de la Carpeta Técnica. De



que gestione la apertura de la cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de TMI: LP. “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERIO LA AGENCIA, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION**”, con un monto inicial de cinco 00/100 US dólares, (\$5.00); siendo los firmantes: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (Tesorera Municipal, clase A) los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, requisito indispensable la de la Tesorera Municipal. Salvan su voto amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Certifíquese. ”

**ACUERDO NUMERO OCHO:** Este Concejo, habiendo analizado el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (UACI), referente a la contratación de servicios profesionales de **supervisión del proyecto: LP “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERIO LA AGENCIA, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION**”, cuyo contenido recomienda **adjudicar la Supervisión** a la empresa: **OCCA, S.A. DE C.V.** , representada legalmente por el Ingeniero Manuel Eugenio Portillo Reyes, **POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento al artículo 56 de la LACAP,** por mayoría PCN, acuerda, dejar en firme la adjudicación, para la contratación de los servicios profesionales de **supervisión** del proyectos antes mencionado, por el monto total de: once mil seiscientos 00/100 US dólares,(\$11.600.00). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. “”



**supervisión del proyecto: LP "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERIO EI BARTOLO, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION", cuyo contenido recomienda adjudicar la Supervisión a la empresa: OCCA, S.A. DE C.V. , representada legalmente por el Ingeniero Manuel Eugenio Portillo Reyes, POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento al artículo 56 de la LACAP, por mayoría PCN, acuerda, dejar en firme la adjudicación, para la contratación de los servicios profesionales de supervisión del proyectos antes mencionado, por el monto total de: doce mil ochocientos 00/100 US dólares,(\$12,800.00). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. "\*\*\*\*\*"**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** Este Concejo, Considerando que: con fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, en el acta numero veintiséis acuerdo diez, se priorizo la reparación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales , que en el acta treinta y cinco, acuerdo trece, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve se aprobó la carpeta técnica, habiéndose cumplido los requisitos legales y vista la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo, en uso de sus facultades Legales, **Acuerda** por mayoría PCN: I) **Adjudicar** la Ejecución del proyecto de Libre Gestión: **AMI: "REPARACION Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION"**, por un valor de: Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cinco 00/100 US dólares, **(\$47,585.00)**; incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.); II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Don José Elenilson Leonzo Gallo, para que firme contrato con la empresa: PROYECTOS E INVERSIONES G&O, S.A. DE C.V., cuyo representante Legal es el Ingeniero: Rommel Argedys González Melgar; III) Autorizar a la Jefe de la UACI, Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que notifique el resultado antes mencionado y emita la orden de inicio; IV) Se faculta a la Tesorera Municipal para que tramite la apertura de la cuenta corriente en el Banco



**Eléctrica en zona Verde de la Colonia Vista al Mar, Cantón El Carao, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”;** Autorizar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que del Banco de Datos seleccione a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación de la **carpeta técnica** del proyecto: **AMI: Introducción de Energía Eléctrica en zona Verde de la Colonia Vista al Mar, Cantón El Carao, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”**. Certifíquese. """

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** Haciendo uso de sus facultades Legales, Este Concejo, acuerda por mayoría PCN, Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que elabore **Perfil Técnico del Proyecto: AMI COMPACTADO, CONCRETEADO Y CORDON CUNETA EN EL CALLEJON DE LA CUARTA AVENIDA NORTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**, hasta por un monto de: ocho mil 00/100 US dólares, (US\$8,000.00). Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese. """

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: **LG AMI: construcción de adoquinado en entrada principal de la Colonia Las Margaritas, Caserío El Esterón, Cantón El Carao, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”;** en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: **Diseños y Proyectos de Ingeniería, s.a. de c.v.**, Representada Legalmente por el Ingeniero Alberth Luis Hernández Benítez, por un porcentaje del 4.80% del monto del proyecto, **IVA** incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría



CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V.	Pago de carpeta técnica del proyecto Rehabilitación de Caminos por Tormenta Tropical Amanda	\$2,392.08
Yesenia Eduvinia Hernandez Argueta	Pago de 111 platos de comida distribuidos entre los colaboradores en el plan de fumigación.	388.50
José Santos Romero Montiel	Instalación de Vidrio con refuerzos de aluminio e instalaciones extras con fibrolit	\$4050.00
grupo SISECOR, s.a. de c.v.	Reubicación del control de asistencia hacia la parte del salón de usos múltiples Municipal.	\$261.92
Fidel Villatoro Villatoro	Auto bus, contratado para transportar empleados Municipales de sus viviendas al Palacio Municipal y viceversa. (Por no haber servicio de transporte público)	\$3,024.00
Comercial Rene, s.a. de c.v.	Productos para la bioseguridad de empleados y habitantes del Municipio de Intipuca.	\$11,658.00
VELAPRINT/ Gloria Elizabeth Vela de Gómez	Instalación de mamparas en los escritorios, ubicados en las diferentes unidades de la Municipalidad.	\$2,180.00
D&A Constructores, S.A. DE C.V.	Productos para la bioseguridad de empleados, según protocolo MINSAL.	\$841.80
BIOPROTECT PRODUCTS, S.A. DE C.V.	Sanitización del Palacio Municipal, Intipuca.	\$847.50
Wilber Alexander Ramírez Jiménez	12 cajas de mascarillas.	\$258.00
Juan José Quintanilla Blanco	120 mascarillas NK95	\$270.00
CLEAR AIR, S.A. DE C.V.	90 BOTES DE SPRAY DESINFECTANTE	270.00
Erick Rodolfo Pereira Contreras.	1000 mascarillas polipropileno, 10 cajas de mascarillas quirúrgicas.	\$1,660.00

Ángela Vanesa García de Pocasangre	150 kit básicos, 58 kit plus, 20 kit de niños. (Medicamento)	\$13,680.00
Reina Perez de Gómez	2 dispensadores de alcohol gel, 3 galones de alcohol gel.	\$598.00
José Alexander Bonilla Sánchez	500 mascarillas de polipropileno	\$875.00

Salvan su voto los señores, Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, Notifíquese. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Este Concejo, habiendo analizado el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (UACI), referente a la contratación de servicios profesionales de **supervisión del proyecto: LG “REPARACION Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**, cuyo contenido recomienda **adjudicar la Supervisión** a la empresa: UBICONS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el Ingeniero oscar Edmundo Umaña Bonilla, **POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento al artículo 56 de la LACAP**, por mayoría PCN, acuerda, dejar en firme la adjudicación, para la contratación de los servicios profesionales de **supervisión** del proyectos antes mencionado, por el monto total de: dos mil trescientos cincuenta 00/100 US dólares,(\$2,350.00). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de Intipucá, considerando:

- I. Que mediante Decreto Municipal No 3, de fecha seis de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial No 241, Tomo 401, del veinticinco de diciembre de dos mil trece, se emitió la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión.

- II. Que de conformidad con los artículos 203 de la Constitución de la República; los Municipios son autónomos en lo económico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal.
- III. Que de conformidad con el artículo 204, del Constitución de la República en sus ordinales 1, 3 y 5 se establece que la autonomía del Municipio le implica poder crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, gestionar libremente en materia de sus competencias y decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- IV. Que de conformidad al art.3 numeral 1, del código Municipal, la autonomía del Municipio se extiende a la creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas.
- V. Que según el art.30 numerales 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas y los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasa por servicios que brinda la Municipalidad.
- VI. Que la Ley General Tributaria Municipal en su art.77 estipula que compete a los municipios emitir Ordenanzas Reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- VII. Que el art. 152 de La Ley Tributaria Municipal determina que los Municipios deberán revisar periódicamente sus correspondientes leyes, ordenanzas conforme a las condiciones de la realidad socio-económica imperante en el País.
- VIII. Que debido a la crisis generada por la Pandemia del COVID-19, tanto a nivel Nacional, como Internacional y a su persistencia prolongada, ha disminuido la capacidad económica y de pago de los habitantes, contribuyentes y usuarios del Municipio de Intipucá, convirtiéndose en y potenciales contribuyentes morosos en el pago de tributos municipales.
- IX. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la ciudad de Intipucá, disminuya el cobro de las tasas Municipales de conformidad a los instrumentos jurídicos correspondientes, con el fin de apaliar la difícil situación y de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

**Por tanto:**

Este Concejo Municipal en uso de sus facultades Constitucionales y legales, Acuerda por mayoría PCN, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario:

Decreta la siguiente:

Reforma parcial a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Alcaldía Municipal de Intipucá, Departamento de La Unión. Que actualmente está vigente la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la ciudad de Intipucá, Departamento de La Unión, según decreto Municipal No 3 y publicada en el Diario Oficial No 241, Tomo 401, del 21 de

diciembre de 2013 y el decreto No1, 2018 Reforma publicada en el Diario Oficial No 4, el 8 de enero de 2019, Tomo No 422.

## CAPÍTULO I

### CAPÍTULO UNICO

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Art.1 Modificase la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de Intipucá, Departamento de La Unión, en la forma siguiente:

Se establecen las siguientes tasas por servicios Municipales en forma mensual de la manera siguiente:

a) Por cada poste del tendido eléctrico \$7.00

Art.2 El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese. ~~~~~

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, Atender solicitud de la Señora María Eugenia Cabrera Ortiz, Encargada de la Unidad de La Mujer, la cual explica la necesidad de equipamiento básico, para funcionar como oficina, **por Tanto:** Este Concejo Autoriza: I) a la Jefa de la UACI, para que realice el proceso de compra de un archivero Metálico, una silla secretarial, una impresora y una extensión telefónica. II) a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente del Perfil de “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE; CAMION RECOLECTOR DE BASURA, MOTONIVELADORA, CORTADORA DE GRAMA, LANCHAS, EQUIPO DE OFICINA, AIRES ACONDICIONADOS E INFORMATICO PARA EL AÑO 2020”, Notifíquese. Salvan su voto el Tercer y cuarto regidor propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo, 45 del Código Municipal, Notifíquese. ~~~~~

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Considerando el censo de 125 hogares de personas mayores, de escasos recursos económicos, presentado por la Unidad de La Mujer, Señora María Eugenia Cabrera Ortiz, Priorizar el proyecto: “**Canasta Básica, en atención al adulto mayor del Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión**”. **Por Tanto** este Concejo, Autoriza a la Jefa de La UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que elabore Perfil Técnico, denominado: “**Canasta Básica, en atención al adulto mayor del Municipio de Intipucá, Departamento**

de La Unión” hasta por un monto de tres mil 00/100 US Dólares, (\$3,000.00); para ser ejecutado en los últimos tres meses del corriente año. Notifíquese. “\*\*\*\*\*”

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad darse por enterado sobre informe presentado por las Unidades de Catastro, Turismo, Medio Ambiente y Síndico Municipal, sobre inspección realizada, dándose seguimiento a denuncia Ciudadana de fecha veintisiete de julio del corriente año, recibida al Ingeniero Ángel Flores, con relación a los comerciantes de sandía, ubicados a la altura de la Carretera Litoral, en el Caserío El Carao; Por tanto este Concejo, considerando que ya la temporada de la comercialización de esta fruta ya finalizó, Autoriza a la Unidad de Medio Ambiente y la Unidad de Turismo, coordinar una campaña de limpieza en la zona. Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Autorizar el apoyo solicitado por la ADESCO EL BORBOLLON, INTIPUCA, LA UNION, el cual consiste en proveerles cuarenta mascarillas, dos mesas y veinte sillas plásticas, que serán utilizadas en sus reuniones de trabajo; consecuentemente facultan a la Jefa de UACI, para realizar el proceso de compra correspondiente y a la Tesorera Municipal, para el pago de facturas emanadas de dicha adquisición. Notifíquese. “\*\*\*\*\*”

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, Ratificar la Adjudicación para la formulación de la Carpeta Técnica, para el proyecto: AMI: REHABILITACION DE CAMINOS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, CASERIO EL ACEITUNO, CANTON LA LEONAL, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, a la empresa: CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V.; con un porcentaje del 5%, siendo la oferta más conveniente para esta Municipalidad. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. “\*\*\*\*\*”

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, en armonía con el artículo 14, de la DIRECTRIZ SOBRE RENDICION DE CUENTAS EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL





**READECUACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN CALLE QUE CONDUCE A SECTOR DEL TANQUE DEL CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”;** Autorizar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que del Banco de Datos seleccione a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación **de la carpeta técnica** del proyecto: **AMI: ”CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE CONCRETO HIDRAULICO Y READECUACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN CALLE QUE CONDUCE A SECTOR DEL TANQUE DEL CANTON LA LEONA, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”**. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: **LG AMI: “RESANE CON CONCRETO EN CALLE LOS ACEITUNOS Y EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE LOS ALMENDROS DE LA COLONIA MARQUEZ, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”;** en la que recomienda que se Adjudique a la Empresa: DALCON, S.A. DE C.V.; por un porcentaje del 5.0% del monto del proyecto, **IVA** incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría **PCN, ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la Empresa **DALCON, S.A. DE C.V.** cuyo representante legal es el Arquitecto: José Eduardo Guevara Hernández; Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados. Salvan su voto los señores, Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el

artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer el proceso. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** Este Concejo, habiendo analizado el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (UACI), referente a la contratación de servicios profesionales de **supervisión del proyecto**, AMI:” Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en calle que Conduce al Caserío El Caulotillo, Cantón La Leona, **Jurisdicción de Intipucá, Departamento de La Unión**” cuyo contenido recomienda **adjudicar la Supervisión** a la empresa: INVERSSAM, S.A. DE C.V., representada legalmente Por el arquitecto Ángel Guadalupe Grande Martínez, **POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento al artículo 56 de la LACAP**, por mayoría acuerda, dejar en firme la adjudicación, para la contratación de los servicios profesionales de **supervisión** del proyectos antes mencionado, por el monto total de dos mil seiscientos 00/100 US dólares, (\$2,600.00). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. ....

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Suscrito Concejo Municipal, en uso de sus facultades de autonomía y en base al numeral 11 del artículo 30 del Código Municipal, por votación Mayoría PCN, Considerando que esta administración ha firmado **Convenio Macro de Cooperación con el MOPT**; **ACUERDA:** Suscribir con el Ministerio de Obras Publicas y de Transporte, **CONVENIO DE COOPERACION, INTERINSTITUCIONAL**, para la Ejecución del Proyecto de Construcción de tres kilómetros lineales, en la Calle ubicada desde el desvío de La Orca, perteneciente al Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión, hasta Tierra Blanca Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel, cuya contrapartida por parte de La Municipalidad de Intipuca, consiste en la compra de emulsión y Mezcla Asfáltica, por un monto de hasta cuarenta y ocho mil 00/100 US dólares, (\$48,000.00); bajo las condiciones técnicas y financieras prevista en el convenio correspondiente, y en lo sucesivo en base al artículo 47 del Código Municipal se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, en su calidad de

Alcalde, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Intipucá, firme el CONVENIO pertinente. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, manifestando desconocer el proceso del proyecto. Certifíquese y Comuníquese. "....."

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: **LG AMI: "INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO LA AGENCIA, SECTOR ZONA VERDE, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION"**; en la que Recomienda que se Adjudique a **PROYECOR, S.A. DE C.V.**; por un porcentaje del 3.5% del monto del proyecto, **IVA** incluido; Por Tanto: este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría **PCN, ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a **PROYECOR, S.A. DE C.V.**; representada Legalmente por el Ingeniero: Santos Ernesto Ramírez Berríos, Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados. Salvan su voto los señores, Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer el proceso. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal visto y analizada la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **AMI: "Introducción de energía eléctrica en Caserío El Borbollón, Cantón La Leona, Municipio de Intipuca, Departamento de La Unión"**, presentada por la empresa: **PROYECOR, S.A. DE C.V.**, Recibida por la municipalidad, a entera satisfacción. **POR TANTO:** El Suscrito Gobierno Local en uso de sus facultades de autonomía y en base a la facultad legal concedida en el numeral 5 del artículo 31 del Código Municipal y literal b) del artículo



notifique el resultado antes mencionado y emita la orden de inicio; IV) Se faculta a la Tesorera Municipal para que tramite la apertura de la cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de TMI: **“Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en calle que Conduce al Caserío El Caulotillo, Cantón La Leona, Municipio de Intipuca, Departamento de La Unión”**, con un monto inicial de cinco 00/100 US dólares, (\$5.00); siendo los firmantes: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (Tesorera Municipal, clase A) los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, requisito indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Consecuentemente se le faculta a la Tesorera para que realice los traslados correspondientes de los fondos de Emergencia Nacional, ocasionados por PANDEMIA, Desastres Naturales o climatológicas. Salvan su voto amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Certifíquese. ”””””””””” **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal de Intipuca, por mayoría simple **ACUERDA: I)** Aprobar en todas sus partes, el Perfil Técnico Denominado: **”INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SECTOR LOS AMATES, CASERIO EL ACEITUNO, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**, Por la suma de hasta catorce mil 00/100 US Dólares, (\$14,000.00), a financiarse con fondos del FODES 75%, **II)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, José Elenilson Leonzo Gallo y a la Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, Tesorera Municipal, para la apertura de cuenta corriente en El Banco Hipotecario de El Salvador, a nombre de: TMI: **”INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SECTOR LOS AMATES, CASERIO EL ACEITUNO, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**; Con el valor de **cinco 00/100 US Dólares** (\$5.00); **III)** Registrar las firmas de los Señores: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (clase A); los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **IV)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice los

traslados, para realizar los pagos emanados del perfil antes descrito. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan y razonan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario. Certifíquese. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipuca, Autoriza por mayoría PCN, de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal y Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, la ejecución del fondo Circulante del mes de Agosto del corriente año, según detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	<b>Monto inicial \$464.00</b>	
54101	Productos Alimenticios para Personas	0.00
54107	Productos Químicos	\$52.00
54110	Combustible y Lubricantes	\$23.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$67.05
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$4.00
54119	materiales eléctricos	\$32.78
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$56.00
<b>Total de Erogaciones</b>		<b>\$ 234.83</b>
<b>Total Liquidación</b>		<b>\$ 234.83</b>
<b>liquidación de efectivo: \$229.17</b>		

Salvan y razonan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Certifíquese. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipuca, acuerda por mayoría PCN, atender solicitudes de las Comunidades, autorizando el siguiente apoyo:

Solicitante	Apoyo autorizado
María Margarita Hernandez de Reyes	1 camionada de arena
Elena Gómez Y José Efraín Arevalo	Transporte al Hospital psiquiátrico, San Salvador
ADESCO El Borbollón	40 mascarillas,20 sillas y 2 mesas plásticas,
ADESCOMA	25 sillas plásticas
Josselin Elizabeth Umaña Majano	10 laminas
Rosa Aminta Luna Hernandez	10 laminas
Zulma Maricela Cabrera Cabrera	10 laminas
Yohana Maitzabel Fúnez de Martinez	\$400.00 gastos fúnebres.

Salvan y razonan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Certifíquese. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El suscrito concejo Municipal de Intipuca, Acuerda por mayoría PCN, Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, realizar los traslados entre cuentas activas de la Municipalidad en el Banco Hipotecario, Según detalle:

Cuenta a cargar	cuenta a abonar	Monto
00130167758: TMI. Emergencia Nacional ocasionada por pandemia, desastres naturales o climatológicos.	00130164260: TMI FODES 25%, pago de planilla de empleados permanentes.	\$12,864.08
00130164279: FONDOS PROPIOS	00130164260: TMI: FODES 25%, complemento a pago de planilla de empleados permanentes.	\$11,800.00
00130164252TMI,FODES 75%	Apertura de cuenta	\$5.00

Salvan y razonan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Certifíquese. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El suscrito Concejo Municipal de Intipuca, Acuerda por mayoría PCN, atender solicitud presentada por el Señor Juan Francisco Chávez Rovira, quien se desempeña como colaborador en el Camión Recolector de basura en el Municipio de Intipuca, y que debido a problemas de salud de XXXXXXXXXX ha requerido se remueva de ese cargo; Por Tanto Se Autoriza I) a la Gerente General y Jefe de Recursos Humanos Licenciada: Jennifer Edith Rivas de Reyes, para que lo traslade como Encargado del Cementerio Municipal, para cubrir plaza del Señor Mauro Reyes, quien renunció como empleado de esta Municipalidad; II) Se faculta al Señor Alcalde Municipal, la contratación de un eventual para que cubra el puesto de colaborador en el Camión Compactador y que





**René Abel Berrios**  
**Primer Regidor Propietario**

**Ana Maribel Alvarado**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**Gilbert Neffer Hernández Hernández**  
**Tercer Regidor Propietario**

**José Abel Reyes García**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**José Armando Cáceres Sánchez**  
**Primer Regidor Suplente**

**Griseld Lilibeth Méndez de Rivera.**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Kriscia Lorena Parada Granados**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Martha Lilian Hernández de Romero**  
**Cuarta Regidora Suplente**

**Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez**  
**Secretaria Municipal**